

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se desafecta del dominio público forestal una superficie de 10,2094 hectáreas del monte público «Dehesa del Perro», titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla).*

El 11 de febrero de 2025 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla solicitud del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) de exclusión y desafectación parcial de 10,2095 hectáreas del monte público denominado «Dehesa del Perro», incluido en el Catálogo de Utilidad Pública (CUP) con número 15 y en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (CMPA) con código SE-30001-AY, por haber perdido su condición de terreno forestal, acompañada de memoria justificativa de la Arquitecta municipal, de fecha 22 de noviembre de 2024.

El objeto de la citada memoria justificativa es el de coordinar la realidad urbanística del municipio de Aznalcóllar con la del CUP y, por extensión, la del CMPA, ya que, fruto de las distintas aprobaciones urbanísticas, parte del monte público «Dehesa del Perro» pasó a ser calificado como urbano, urbanizable o apto para urbanizar, perdiendo con ello la condición legal de terreno forestal, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 2.2 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, de 19 de mayo de 2025, se abre un período de información pública sobre el expediente desafectación y descatalogación de 10,2094 hectáreas de monte público «Dehesa del Perro», en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2025. Asimismo, se publicó en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sin que, cumplido el plazo reglamentario, se hayan presentado alegaciones.

El 11 de julio de 2025, el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla informa que el proyecto afecta a la Vía Pecuaria «Cordel de Carne del Camino» (Aznalcóllar) y que al no estar esta deslindada en el término municipal deberán respetarse para ambos márgenes el ancho de la misma desde la parte opuesta del camino existente o aportar estudio comprensivo de la ubicación de la vía pecuaria aceptado por la propiedad de los terrenos debidamente acreditada con, al menos, nota simple.

El 23 de septiembre de 2025, el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla informa que de la superposición del trazado urbano o apto para urbanizar, reflejado en los planos analizados y la delimitación del monte público «Dehesa del Perro» que se encuentra en el repositorio de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), resulta una superficie de 10,2094 hectáreas que son necesarias descatalogar, al haber perdido su condición de terreno forestal.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, con fecha 14 de octubre de 2025, emite informe, suscrito por la Secretaria General Provincial, en el que se propone la descatalogación del CUP y CMPA, y consiguiente desafectación, de 10,2094 hectáreas del monte público «Dehesa del Perro», titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, para su adecuación a la realidad jurídica, alterada tras la revisión de las normas subsidiarias de 1982 mediante la aprobación de las de 2001 y sus posteriores modificaciones, así como la aprobación, en 2009, del documento complementario y su Adaptación Parcial a la entonces Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al Libro del municipio de Aznalcóllar del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Por su parte, el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2026, informa favorablemente la exclusión del CUP y del CMPA de una superficie de 10,2094 hectáreas del monte público «Dehesa del Perro», por haber perdido la condición legal de monte. Dicha superficie se delimita en el plano a escalas 1:80.000 (Situación) y 1:6.500 (Detalle).

Dicho informe es remitido por el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla con objeto de que se pueda continuar con el procedimiento de exclusión y desafectación.

Mediante oficio de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, de fecha 19 de enero de 2026, se da audiencia al Ayuntamiento de Aznalcóllar.

El 22 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Aznalcóllar comunica que se ratifica en la solicitud de descatalogación y desafectación parcial del monte público «Dehesa del Perro».

De acuerdo con los informes técnicos emitidos, antecedentes y la normativa específica y general de pertinente aplicación, el 13 de febrero de 2026, la Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla emite propuesta de resolución para la descatalogación del CUP y del CMPA, y consiguiente desafectación, de 10,2094 hectáreas del monte público «Dehesa del Perro», con núm. 15 del CUP y código SE-30001-AY del CMPA, en base a la pérdida de su condición de monte por la aprobación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de 2001 y sus posteriores modificaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 16.4 y 17.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con el artículo 22 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de marzo de 2026,

#### A C U E R D A

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y desafectar del dominio público forestal una superficie de 10,2094 hectáreas del monte público «Dehesa del Perro», titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla).

Por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se llevarán a cabo todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO

Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente

00335636